



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**DECLARA:**

Expresar su preocupación ante la alarmante suba de la tasa de suicidios en la República Argentina, los cuales alcanzaron la cifra récord de 5.209 casos consumados durante el año 2025, representando un incremento del 22,6% respecto al año anterior. Esta situación configura una "epidemia silenciosa" de gravedad inédita, dado que, por primera vez en la serie estadística nacional, la cantidad de suicidios equivale a la suma total de muertes por homicidios dolosos y accidentes de tránsito combinados.

Asimismo, manifiesta su extrema alarma por el marcado desfinanciamiento de las políticas públicas de salud mental, reflejado en una inversión proyectada de apenas el 1,42% del presupuesto total de salud, en abierta violación al 10% exigido por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Este ajuste, sumado al recorte del 42% en programas específicos del área y la paralización de infraestructura sanitaria clave, deja a la población en un estado de desprotección absoluta ante una crisis emocional y socioeconómica creciente.

**Dip. Carolina Basualdo.**

**Dip. Juan Schiaretti.**

**Dip. Carlos Mario Gutiérrez.**

**Dip. Ignacio José García Aresca.**



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

## **FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto tiene por objeto que este Honorable Cuerpo exprese su preocupación ante la crisis humanitaria reflejada en los datos publicados por el Sistema Nacional De Información Criminal. Según el informe de mayo de 2026, el año 2025 cerró con casi mil muertes más por suicidios que el periodo anterior, elevando la tasa de mortalidad por esta causa a 11,8 por cada 100.000 habitantes. Esto nos muestra que no solo hubo un aumento sostenido en la última década, sino también, una trágica aceleración marcada en el último año.

Esta problemática presenta un cuadro de extrema fragilidad en el sistema de salud mental, agravado por disparidades geográficas que evidencian una crisis de carácter federal. Provincias como Entre Ríos (20,8), San Luis (18,9), Salta (17,4) y Santa Cruz (16) registran tasas de mortalidad que superan ampliamente la media nacional de 11,8 casos por cada 100.000 habitantes. Resulta particularmente alarmante el crecimiento detectado en la Provincia de Buenos Aires, donde los casos aumentaron un 55,4% interanual, fenómeno que especialistas vinculan directamente con el deterioro de las condiciones socioeconómicas, el endeudamiento de las familias y el derrumbe de las redes de contención comunitaria.

La gravedad de este escenario no constituye un hecho aislado, guarda una correlación directa con la falta de previsibilidad financiera y con el retiro del Estado de sus funciones esenciales. El marcado desfinanciamiento del área de salud mental, que sufrió un recorte real de 42% entre 2023 y 2025, compromete la continuidad y calidad de las prestaciones básicas.

Desde el punto de vista normativo, la combinación de atrasos en la gestión, desfinanciamiento de programas y restricciones prestacionales no representan meras



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

dificultades administrativas, sino que se traducen en incumplimientos sustanciales de las obligaciones legales del Estado. El derecho a la salud se encuentra reconocido en la Constitución Nacional a través de tratados internacionales con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22), como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que obliga a garantizar el acceso a servicios de salud de calidad. En definitiva, ante la urgencia que impone la defensa de la vida y el cumplimiento de las leyes vigentes, resulta imperativo que esta Honorable Cámara promueva la adopción de medidas inmediatas que garanticen la normalización del sistema y una política de prevención robusta frente a esta tragedia social. Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

**Dip. Carolina Basualdo.**

**Dip. Juan Schiaretti.**

**Dip. Carlos Mario Gutiérrez.**

**Dip. Ignacio José García Aresca.**